

*La Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur*

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Solicitar al Poder Ejecutivo Provincial que, a través del órgano que corresponda, informe a esta Cámara Legislativa, lo siguiente:

- 1 - Montos abonados o comprometidos a abonar a Andino Capital Markets, en concepto de indemnización por la cancelación de la operación de colocación de obligaciones negociables de la Provincia;
- 2 - monto acordado en concepto de indemnización en el contrato original celebrado entre el Banco de la Provincia de Tierra del Fuego y Andino Capital Markets para la colocación de obligaciones negociables de la Provincia y previsto ante la no concreción de la operación;
- 3 - en caso de ser cierta la diferencia a abonar, cuáles son los motivos que llevan a la misma.

ARTICULO 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

DADA EN SESION DEL DIA 30 DE SEPTIEMBRE DE 1997.

RESOLUCION N°

254

/97.-

Dr. RUBEN O. HERRERA
Secretario Legislativo
Legislatura Provincial

MIGUEL ANGEL CASTRO
VICE - GOBERNADOR
Presidente Poder Legislativo